

Hermosillo, Sonora, Enero 10. De 1998.

C I R C U L A R No. 2

CC. AGENTES INVESTIGADORES DEL  
MINISTERIO PUBLICO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E S.-

Por la presente, y con el propósito de agilizar el trámite e integración de las Averiguaciones Previas, los exhortos deberán remitirse directamente al H. Representante Social que deba practicar las diligencias solicitadas, y no a los CC Delegados de ésta Institución ni al Director de Averiguaciones Previas, tal y como lo prevé el párrafo segundo del Artículo 50 del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad. Se pretende con ello evitar dilaciones que obstaculizan el trámite dinámico que prevalece en las indagatorias.

Se anexa relación de las diversas Agencias del Ministerio Público en el Estado, quienes por razón de turno deberán recepcionar los exhortos.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA

LIC. MIGUEL ANGEL CORTES IBARRA